



Universidad del sureste  
Campus Comitán  
Licenciatura en Medicina Humana



# Reglamento Sanitario Internacional

Odalis Poleth Moreno Guillen  
Dr. Cecilio Culebro Castellanos  
Epidemiología II  
3 "c"

# ¿Que es?

instrumento legalmente vinculante que cubre medidas para prevenir la propagación internacional de enfermedades infecciosas

fue aprobado en mayo de 2005 por la Asamblea Mundial de la Salud. Entró en vigor el 15 de junio de 2007



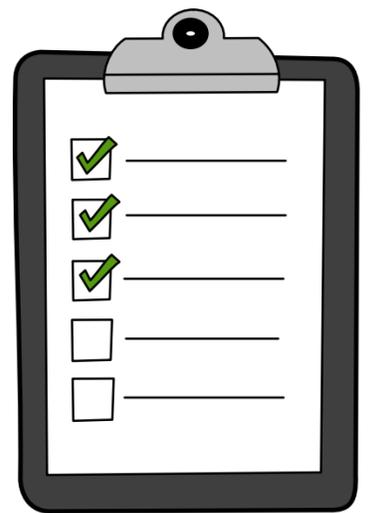
# Propósito

Tiene como finalidad y alcance prevenir la propagación internacional de enfermedades, instaurar medidas de mitigación y control ante la propagación dando una respuesta de salud pública proporcionada y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.



# Principales objetivos

- Detectar rápidamente eventos de salud pública que puedan tener impacto internacional.
- Notificar a la OMS sobre cualquier evento relevante.
- Evaluar y responder ante emergencias
- Coordinar respuestas internacionales ante brotes y pandemias.



# Generalidades

- amplio e integrador, por lo que respecta a los eventos de salud pública a los que se aplica, a fin de maximizar la probabilidad de que todos los eventos de ese tipo que puedan tener consecuencias internacionales graves sean identificados tempranamente y comunicados con prontitud por los Estados Partes a la OMS para su evaluación.
- Tiene por objeto servir de marco jurídico para la prevención, detección y contención de los riesgos para la salud pública, antes de que se propaguen a través de las fronteras, mediante la acción conjunta de los Estados Partes y la OMS.
- contempla que los Estados Partes deben crear, mantener y fortalecer capacidades básicas para poder dar cumplimiento a la finalidad y alcance de este.

# Capacidades básicas

- Instrumentos políticos, jurídicos y normativos para aplicar el RSI.
- Coordinación del RSI y Centro Nacional de Enlace para el RSI.
- Financiación.
- Laboratorio.
- Vigilancia.
- Recursos humanos.
- Gestión de emergencias sanitarias.
- Prestación de servicios de salud.
- Prevención y control de las infecciones (PCI).
- Comunicación de riesgos y participación de comunidad (CRPC).
- Puntos de entrada (PE) y salud transfronteriza.
- Enfermedades zoonóticas.
- Inocuidad de los alimentos.
- Eventos químicos.
- Emergencias por radiación

# CENTRO NACIONAL DE ENLACE PARA EL RSI

es designado por cada Estado Parte, su función es servir como punto de contacto con la OMS y con otros puntos de contacto en el mundo. Este debe funcionar de manera permanente los 365 días del año las 24 h con la finalidad de colaborar brindando información oportuna en cumplimiento con lo previsto por el RSI, así como solicitando y obteniendo información relevante para el país





# Funciones

- Envía al Punto de Contacto de la OMS, en nombre del Estado Parte, comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del Reglamento, en particular las previstas en los artículos 6 al 12
- Difunde información a las unidades pertinentes de la administración del Estado Parte de que se trate y recibe información de ellas.
- Participa en la evaluación de los eventos que se producen en el territorio.
- Difunde y consolida la información

# ESPII

un evento extraordinario que se ha determinado, que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que podría exigir una respuesta internacional coordinada

- es grave, repentina, inhabitual e inesperada;
- tiene repercusiones de salud pública más allá de las fronteras del Estado afectado
- puede requerir la adopción de medidas internacionales inmediatas



# Referencias

- Reglamento Sanitario Internacional - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. (n.d.). [Www.paho.org](http://www.paho.org).  
<https://www.paho.org/es/temas/reglamento-sanitario-internacional>
- Salud, S. de. (n.d.). Reglamento Sanitario Internacional - RSI. Gob.mx.  
<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/reglamento-sanitario-internacional-rsi>

**Gracias**